ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION N° 4600052235 DE 2014

CONVENIO N°:	4600052235 DE 2014
ASOCIADOS:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FUNDACION EDUCATIVA INFANTIL CARLA CRISTINA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN JARDÍN INFANTIL BUEN COMIENZO "MONTECARLO".
VALOR CONVENIDO:	$ 680.311.595 EXCLUIDO IVA
VALOR FINAL CONVENIDO:	$ 680.311.595 EXCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE (198) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE ENERO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2014
FECHA INICIACIÓN:	14 DE ENERO DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN:	31 DE JULIO DE 2014
INTERVENTOR:	JOHANNA QUIROZ GIL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

Entre los suscritos, **JUAN DIEGO BARAJAS LOPEZ**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 79.790.228, Secretario de Educación del Municipio de Medellín, según Decreto de nombramiento número 0572 del 17 de abril de 2015 y posesionado el 4 de mayo de 2015, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **CLAUDIA ELENA RESTREPO RENDON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.086.335, quien actúa en calidad de Representante Legal de **la FUNDACIÓN EDUCATIVA INFANTIL CARLA CRISTINA** el quien para efectos de la presente acta se denominará **EL ASOCIADO,** y con la asistencia de la Doctora **JOHANNA QUIROZ GIL**, identificada con

cédula de ciudadanía No. 32.351.008, quien actúa en calidad de interventora del convenio arriba señalado, en ejecución y con fundamento el Contrato Interadministrativo de interventoría número 4600058169 de 2015, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente convenio, con fundamento en el inciso 1° del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 de la Ley 019 de 2012, previas las siguientes consideraciones:

1. El ASOCIADO:

FUNDACIÓN EDUCATIVA INFANTIL CARLA CRISTINA, por medio de la resolución 00293 fue calificada como de reconocida idoneidad para efectos de celebrar con el Municipio de Medellín – Secretaria de Educación, un Convenio de Asociación para operar el Jardín Infantil Buen Comienzo, Municipio de Medellín, el cual se suscribió el día 08 de enero de 2014 y el acta de inicio se perfeccionó el día 14 de enero de ese mismo año.

2. DESCRIPCION DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN

2.1 MODALIDAD JARDIN INFANTIL

El jardín infantil es un espacio de atención integral para niños y niñas de primera infancia que cuenta con altas condiciones de calidad en infraestructura, dotación, equipo humano y atención para contribuir con su desarrollo integral.

Es un lugar donde se beneficia la generación de sus propios ritmos de aprendizaje cotidiano; allí cuentan con materiales polivalentes que favorecen el juego, la imaginación y la expresión creadora.

El jardín infantil es un lugar con condiciones arquitectónicas de alta calidad estética, seguridad e higiene que potencia la calidad de vida de los niños, niñas, familias, agentes educativos y comunidad en general. Este ofrece diferentes espacios de interacción y disfrute entre los que se encuentran: sala cuna, sala de lactancia, lactario, sala de gateadores, salas de desarrollo, nichos para juegos, zonas de espacio libre, huerta, patio, servicio de alimentación, zonas verdes, cocina, sala de agentes educativos y unidades sanitarias.

El Jardín Infantil se constituye en un nodo articulador, que contribuye a la transformación del territorio donde se encuentra, convirtiéndose en un referente de ciudad para el

posicionamiento y empoderamiento de la comunidad frente a la garantía de los derechos de los niños y niñas.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL

La atención en el Jardín Infantil deberá propender por la garantía de experiencias y ambientes armónicos, que favorezcan el desarrollo infantil integral, a través de la garantía de los derechos, teniendo como punto de partida el reconocimiento de las características, particularidades y potencialidades de la población infantil, así como la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad de las familias y la comunidad.

En los jardines infantiles se ofrece atención integral hasta 300 niños y niñas a partir de los 3 meses hasta los 5 años de edad, en jornadas de ocho (8) horas diarias, durante cinco (5) días a la semana y hasta 52 niños y niñas de 4 Hogares Comunitarios de la zona, mediante la operación de una Unidad Pedagógica de Apoyo-UPA, en la modalidad de Entorno Comunitario durante un día a la semana.

Para garantizar la operación del jardín infantil y el cumplimiento del Plan Operativo de Atención Integral-PAI, la atención de los niños y las niñas en los jardines infantiles está a cargo de un equipo interdisciplinario conformado por:

- Un coordinador(a) pedagógico(a).
- Ocho (8) agentes educativos docentes.
- 23 Madres Comunitarias o agentes educativos en tránsito (Estrategia "De Cer0 a 5iempre")*
- Un agente educativo Artista Mediador.
- Un agente educativo docente en Educación Especial.
- Un(a) Psicólogo(a)
- Un(a) Trabajador(a) Social
- Un Nutricionista Dietista
- Un profesional del área de la salud
- Dos auxiliares administrativos
- Seis (6) auxiliares de nutrición
- Cuatro (4) auxiliares de servicios generales
- Vigilancia 24 horas
- Un jardinero con dedicación de medio tiempo

El equipo debía tener dedicación de tiempo completo a excepción del jardinero que laborará en una jornada de medio tiempo y de los vigilantes que deberán prestar el servicio durante 24 horas al día. En cuanto al profesional del área de la salud, el operador podrá contratar uno o diferentes profesionales según las necesidades identificadas para que apoyen el proceso de atención con diferente intensidad horaria, la cual corresponderá a 8 horas diarias.

3. INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO

Conforme a los informes de interventoría, el asociado realizó las subcontrataciones para el cumplimiento del objeto con respeto y apego a las normas que regulan la materia en cada caso y presentó los respectivos informes y soportes a la interventoría en el tiempo requerido.

De conformidad a los informes de interventoría, el asociado, acató las solicitudes y requerimientos realizados por el Municipio de Medellín y por el IU Pascual Bravo, para el cumplimiento del convenio y la superación de las dificultades administrativas en su ejecución.

4. INFORME ADMINISTRATIVO:

Categoría	Resultado Final
Verificación de pagos de salarios y aportes a la seguridad social, parafiscal y riesgos profesionales.	FUNDACION EDUCATIVA INFANTIL CARLA CRISTINA, efectuó los pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales correspondientes, lo cual fue verificado por la Interventoría mediante verificación de Planillas de pago y Paz y Salvo de Aportes Parafiscales emitido por el Revisor Fiscal. Ver anexo Informe Final.

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La Fundación Educadora Infantil Carla Cristina suscribió convenio de asociación con el Municipio de Medellín - Secretaria de Educación el día 14 de enero de 2014.

Los valores desembolsados se realizaron a partir de las certificaciones expedidas en los meses de marzo y julio

. El primer mes en mención, se certificó por el 50% del valor de los aportes del Municipio, como lo establece el convenio, mientras que en el segundo pago se realizó descuento por

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

valor de $21.352.939, del rubro de "Cuota de Participación Madre Comunitaria", ello debido a que en el presupuesto se estableció este concepto, el cual era destinado para: "sufragar los costos de la vinculación de la madre comunitaria y su grupo familiar al sistema general de seguridad social en salud", sin embargo, el Decreto 289 de 2014 indicó: "Las Madres Comunitarias serán vinculadas laboralmente mediante contrato de trabajo suscrito con las entidades administradoras del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar y contarán con todos los derechos y garantías consagradas en el Código Sustantivo de Trabajo, de acuerdo con la modalidad contractual y las normas que regulan el Sistema de Protección Social". Acorde con lo anterior, y dada la formalización de las madres comunitarias, por disposición reglamentaria dicho gasto es asumido por el empleador de las mismas y no con los recursos del convenio. Todo lo anterior se refleja en el siguiente cuadro resumen así:

CERTIFICACIÓN DESEMBOLSOS	DESEMBOLSOS MUNICIPIO	PORCENTAJE DE DESEMBOLSO
Marzo 14 de 2014	$ 272.124.638	50%
Julio 17 de 2014	$ 250.771.699	46%
VALOR TOTAL	**$ 522.896.337**	**96%**

5.1 EJECUCIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO

La tabla que sigue refleja el valor ejecutado del convenio así:

item	valor presupuesto inicial	valor presupuesto real	valor ejecutado municipio 80%	valor ejecutado fundación 20%	valor total ejecutado	valor no ejecutado municipio 80%	valor no ejecutado fundación 20%	valor total no ejecutado del convenio
Recurso Humano	291.940.344	290.670.601	214.885.818	53.721.454	268.607.272	18.666.458	4.666.614	23.333.072
Alimentación	127.186.896	127.186.896	23.068.974	5.767.243	28.836.217	78.680.543	19.670.136	98.350.679
Movilización y sociabilización	3.500.000	3.500.000	1.000.000	250.000	1.250.000	1.800.000	450.000	2.250.000
Gastos administrativos	143.955.881	143.565.093	75.917.184	18.979.296	94.896.480	39.247.521	9.811.880	49.059.401
Vestuario	23.250.500	23.250.500	8.865.168	2.216.292	11.081.460	9.735.232	2.433.808	12.169.040

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Costos Administrativos	63.786.802	63.786.802	50.582.435	12.645.609	63.228.044	447.006	111.752	558.758
TOTAL	653.620.423	651.959.892	374.319.579	93.579.894	467.899.473	148.576.760	37.144.190	185.720.950

El cuadro anterior refleja el valor del presupuesto inicial el cual se estableció en el análisis financiero para la ejecución del convenio una vez descontado el valor del concepto de "Cuota de participación Madre Comunitaria".

A partir del análisis y seguimiento al convenio, se tiene el valor total Ejecutado, como resultado de la suma de los recursos destinados para la operación del Jardín de los aportes realizados por el Municipio de Medellín y por el Cooperante. Lo anterior, según lo reflejado en los informes mensuales de ejecuciones financieras presentados por este.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se generan un valor no ejecutado de los recursos del Municipio, resultado de la diferencia de los aportes equivalentes al 80% del valor del presupuesto real y el valor ejecutado. Así las cosas, el operador no ejecutó la suma de $148.576.760 los cuales deberá reintegrar.

5.2 RESULTADO DEL INFORME FINAL DE LOS RECURSOS APORTADOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

La FUNDACION EDUCATIVA INFANTIL CARLA CRISTINA no ejecutó durante el plazo convenido la suma de $148.576.760, por otro lado, la fundación realizó gastos con recursos del municipio, ejecuciones no aprobadas por un total de $60.882.916 este corresponde a gastos que ejecutó el operador en conceptos no contemplados en el presupuesto ni en el análisis económico, discriminados así:

$59.347.755 por incumplimientos en diferentes perfiles de acuerdo al lineamiento técnico para la operación de Jardines Infantiles

$1.535.161 por ejecución de telefonía celular y sobrejecución en el ítem de eventos de movilización social y comunicación.

Realizando el cierre financiero del convenio, y luego del análisis de la ejecución, se genera un saldo a reintegrar por parte de la Fundación Educativa Infantil Carla Cristina al Municipio de Medellín de $209.459.676.

Adicionalmente, por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria deberá reintegrar la suma de $721.219.

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro así:

VALOR DEL CONVENIO	$	680.311.595
TOTAL APORTES DEL OPERADOR	$	136.062.319
TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO	$	544.249.276
VALOR DESEMBOLSADO AL OPERADOR DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO	$	522.896.337
VALORES EJECUTADOS DEL MUNICIPIO	$	313.436.661
VALOR A REINTEGRAR POR RECURSOS NO EJECUTADOS	$	148.576.760
VALOR A REINTEGRAR DEL COOPERANTE POR EJECUCIONES NO APROBADAS Y SOBRE EJECUCIONES	$	60.882.916
SALDO TOTAL A REINTEGRAR	$	209.459.676
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A REINTEGRAR	$	721.219

5.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados en la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 7212044421 del convenio se detallan a continuación:

Periodo	Rendimientos generados	Rendimientos reintegrados	Rendimientos por cobrar
Enero - Mayo 2014	$ 189.193	-	$ 189.193
Junio de 2014 - Mayo 2015	$ 532.026		$ 532.026
Total	**$ 721.219**	-	**$ 721.219**

Los rendimientos generados del periodo de junio de 2014 a mayo de 2015 son objeto de cobro en la presente liquidación. Los rendimientos generados después de este corte, serán cobrados posteriormente, hasta tanto los recursos no ejecutados sean reintegrados.

6. INFORME JURÍDICO:

Procesos Sancionatorios		
Categoría		**Observación**
Sanciones Impuestas	NO	
Aplicación de Multas	NO	
Clausula Penal	NO	

Estado de las Garantías del Convenio	
Garantías del Convenio	**Vigente Hasta**
Cumplimiento	31/01/2015
Prestaciones Sociales	31/07/2017
Responsabilidad Civil Extracontractual	31/07/2014

El Municipio se reserva la revisión de los servicios prestados o bienes suministrados durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría los servicios prestados por el operador, en cumplimiento al objeto del convenio de asociación número 4600052235 de 2014.

2. .Que una vez realizada la consolidación del balance financiero del convenio, se evidenció que La FUNDACION EDUCATIVA INFANTIL CARLA CRISTINA deberá reintegrar la suma de $209.459.676 al Municipio de Medellín, como se concluyó en el numeral 5.2 de la presente acta de liquidación.

3. Que La FUNDACION EDUCATIVA INFANTIL CARLA CRISTINA, debe reintegrar la suma de $ 721.219 por concepto de rendimientos financieros, generados durante el periodo de enero a junio de 2014.

4. Para efectos del pago de los recursos que el Asociado debe al Municipio de Medellín, se deberá realizar conforme al procedimiento de recaudo de rentas no apropiadas o rendimientos financieros, definido en la resolución 555 de 2008 o aquellas que la deroguen o modifiquen, dentro del plazo establecido en el documento de cobro, que para tal afecto expida la Secretaría de Hacienda.

5. Que reintegrados estos recursos, las partes se declararán a paz y salvo, renunciando así el asociado a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del convenio o su correspondiente liquidación.

6. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integrante de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Interventoría b) Certificaciones de pago y sus correspondientes facturas y d) las garantías del convenio e) Documento técnico para la operación de los jardines infantiles y los demás documentos que se generen en cumplimiento de lo consignado en la presente acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

JUAN DIEGO BARAJAS LOPEZ
Secretario de Educación
Municipio de Medellín

CLAUDIA ELENA RESTREPO RENDON
Representante Legal
Fundación educativa infantil Carla Cristina

JOHANNA QUIROZ GIL
Interventor(a)
Institución Universitaria Pascual Bravo

Elaboró: *Carolina Reza Paternina –Abogado Interventoría Buen Comienzo*
Revisó: *Adriana Lucía Guerra Jaramillo- Coordinadora General Interventoría Buen Comienzo*
Revisó: *Astrid Bilbao - Coordinadora Área de Gestión Institucional Interventoría Buen Comienzo*

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia